

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

194**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.066 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Héctor Jiménez Ponce León, contra el ministerio fiscal, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Marítima Alegranza, Sociedad Limitada”, “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, “Alba Sloan, Sociedad Limitada”, “Meykel, Sociedad Limitada”, “Bloisdel, Sociedad Limitada”, “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, “Isleña Marítima de Contenedores, Sociedad Anónima”, “Consignatura Náutica Menorquina, Sociedad Limitada”, “Canaria de Fletamentos, Sociedad Limitada”, “Kerion Marítima, Sociedad Limitada”, don Luis Fernández Arimany, don Ignacio Zorzona Pérez, “Petropesca, Sociedad Limitada”, don Armando Betancor Alamo, don Julián José Barrios Sánchez, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, “Alba Meril, Sociedad Limitada”, y “Naviera Armas, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 22 de mayo de 2012.

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Donde dice: “... debo declarar y declaro nulo el despido de fecha 27 de julio de 2010...”; debe decir: “... debo declarar y declaro nulo el despido de fecha 27 de julio de 2011...”, quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Alba Sloan, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, “Alba Meril, Sociedad Limitada”, “Kerion Marítima, Sociedad Limitada”, y “Bloisdel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.334/12)